



se sorprendió a las Autoridades con amañadas justifi-  
 caciones de posesion que jamas hubo; y se logró cali-  
 ficar como propiedad lo que realmente fué una  
 usurpacion de los monter del conuco, que jamas  
 fueron adquiridos, ni comenzaron los que a pre-  
 texto de unos mentidos derechos han destruido  
 y destruido los hermosos y extensos monter de  
 Lorca. Lo que no sea posible reparar aquellos  
 visnosos males, es tiempo por lo menos de evitar  
 su aumento y continuacion, no permitiéndolo que  
 las usurpaciones se disfrazen con las galas de  
 la propiedad. Los títulos de la de D. Roque  
 Cabonero no pueden proceder sino de merced  
 en la forma explicada: su derecho está reducido  
 a las treinta fanegas que por cada una se con-  
 cedian, y al aumento de roturacion que por exceso  
 se haya podido agrandar a sus antecesores por  
 alguna de las Reales Comisiones de medicion de  
 roturas. El pinar jamas se comprendió en  
 las mercedes aun que apareca rotado de  
 tierras porificadas; ni D. Roque Cabonero

